



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ayuntamiento de Silla
28/06/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1893768J

Resolución de Alcaldía

Obra_modernizacion_y_puesta_en_valor_piscina_verano
Exp. 1893768J
SEC/cga

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Contrato mixto de obras y suministros para la modernización y puesta en valor de las instalaciones de la piscina municipal de verano (Exp. 1893768J); por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada: aprobación del expediente y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

En ejercicio de las facultades que la legalidad vigente confiere a la Alcaldía y atendidas las consideraciones siguientes:

Antecedentes

1. La Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de Junio de 2024, aprueba el Proyecto básico y de ejecución de las obras "Modernización de las instalaciones de la piscina municipal de verano de Silla"; redactado por la empresa Ingenieros Projectistas IMAP consulting, S.L. (CIF: B-98539349), en Mayo de 2024, por importe de 1.540.323,24€ (IVA incluido).
2. El Concejale de Urbanismo y Obras, en fecha 26 de Junio de 2024, emite providencia de inicio del expediente del contrato mixto de obras y suministros para la modernización y puesta en valor de las instalaciones de la piscina municipal de verano (Exp. 1893768J).
3. El Arquitecto Municipal, en fecha 27 de Junio de 2024, emite la memoria justificativa.
4. Dada las características de la presente contratación, se considera como el procedimiento más adecuado el abierto simplificado.
5. Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tiene que regir la presente contratación.
6. La tramitación es anticipada. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 3ª.2 de la LCSP, "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente". Efectivamente, considerado que con fecha de R.E de 22 de mayo de 2024 el Ayuntamiento ha tenido conocimiento del importe total del proyecto relativo a la ejecución de la obra MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE SILLA" y que asciende a 1.540.323,24€, y teniendo en cuenta que la consignación inicial en la partida 3420.2313.632 era de 1.263.240,00€, el Pleno en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2024 aprueba inicialmente entre otros, expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos 2/2004 para dotar de manera adicional el importe de 277.083,24€, financiado mediante préstamo de entidad financiera. La referida modificación de Crédito se encuentra actualmente en trámite de exposición al público (edicto BOP nº 106 de fecha 3 de junio de 2024). Así mismo, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2024, se ha aprobado la concertación de la operación de crédito para la financiar, entre otras, la presente actuación. Por tanto, el presente expediente que se tramita de forma anticipada porque su financiación depende de un préstamo, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, y que tendrá lugar mediante la formalización del préstamo



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Silla
Paz Zaragoza Campos
28/06/2024



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFQY KNEW UEXL PCLE

Resolución Nº 1979 de 28/06/2024 "Resolución aprobación expediente y Pliegos_Obra modernización piscina verano" - SEGRA 862515

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ayuntamiento de Silla
28/06/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1893768J

correspondiente (y en todo caso después de que la modificación de créditos por suplemento de créditos 2/2024, aprobada inicialmente por el Pleno el 28 de mayo de 2024, se apruebe definitivamente).

7. La Secretaria General, en fecha 27 de Junio de 2024, emite informe jurídico.

8. La Interventora Municipal, en fecha 28 de Junio de 2024, emite informe de fiscalización limitada previa con resultado favorable con observaciones:

«CONCLUSIÓN

Se Fiscaliza de CONFORMIDAD el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las siguientes observaciones, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

Procede rectificar el punto segundo de la parte resolutive, en lugar de "Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.2313.632 del Presupuesto municipal 2024, por importe de 1.400.293,85€", ha de aprobarse "Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.2313.632 del Presupuesto municipal 2024, por importe de 1.540.323,24€"»

Fundamentos

1. Resulta aplicable la normativa siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las APP.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la CV (LRLCV).
- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

2. Resultan de especial relevancia los siguientes artículos:

2.1. El artículo 28 de la LCSP 2017 establece lo siguiente: «1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

2. Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.»

2.2. El artículo 63 de la LCSP 2017 regula toda la documentación que hay que publicar en el perfil del contratante.

2.3. El artículo 116 de la LCSP 2017 regula la iniciación y contenido del expediente de contratación, estableciendo que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Silla
Paz Zaragoza Campos
28/06/2024



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFQY KNEW UEXL PCLE

Resolución Nº 1979 de 28/06/2024 "Resolución aprobación expediente y Pliegos_Obra modernización piscina verano" - SEGRA 862515

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ayuntamiento de Silla
28/06/2024AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1893768J



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Silla
Paz Zaragoza Campos
28/06/2024

2.4. El artículo 117 de la LCSP 2017 establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.....Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.»

2.5. El artículo 159 de la LCSP regula el procedimiento abierto simplificado.

2.6. La Disposición adicional tercera de la LCSP 2017 en su apartado octavo establece que «será preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de contratos.»

Asimismo, en el apartado tercero de la Disposición adicional tercera de la LCSP 2017 se establece que «los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad Local.»

3. Corresponde resolver a la Alcaldía, por motivos de urgencia.

RESUELVO:

Primero. Avocar a la Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía Nº 2116 de 20 de Junio de 2023, respecto a la materia de contratación, descrita en el particular 13 del primer punto de la parte resolutive, por el cumplimiento de plazos.

Segundo. Aprobar el expediente del contrato mixto de obras y suministros para la modernización y puesta en valor de las instalaciones de la piscina municipal de verano (Exp. 1893768J), por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tiene que regir la presente contratación; por el siguiente valor estimado:

LOTE	ANUALIDAD	VALOR ESTIMADO CONTRATO (sin IVA)	MODIFICACIÓN 10%	TOTAL (1)
LOTE 1. Obra Piscina lúdica	2024	25.153,27 €	2.515,32 €	27.668,59 €
LOTE 1. Obra Piscina lúdica	2025	950.625,68 €	95.062,57 €	1.045.688,25 €
LOTE 2. Suministro Juegos	2025	297.215,46 €	29.721,55 €	326.937,01 €
VALOR TOTAL		1.272.994,41 €	127.299,44 €	1.400.293,85 €

Tercero. Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.2313.632 del Presupuesto municipal 2024, por importe de 1.540.323,24€, una vez se apruebe de forma definitiva el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios 2/2024 que aprobó inicialmente el Pleno el 28 de Mayo de 2024 (en trámite de exposición pública -edicto Bop nº 106 de fecha 3 de junio de 2024).

Cuarto. En todo caso, como consecuencia de la tramitación anticipada que se sigue de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional 3ª.2 de la LCSP, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, y que tendrá lugar mediante la formalización del préstamo correspondiente (y en todo caso después de que la modificación de créditos por suplemento de créditos 2/2024, aprobada inicialmente por el Pleno el 28 de mayo de 2024, se apruebe definitivamente).

Quinto. Designar al Arquitecto Municipal, Roberto Simeón Martí, como responsable del presente contrato.

Sexto. Publicar en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y toda la documentación integrante del expediente de contratación, tal y como se establece en el art. 63 de la LCSP 2017, y en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFQY KNEW UEXL PCLE

Resolución Nº 1979 de 28/06/2024 "Resolución aprobación expediente y Pliegos_Obra modernización piscina verano" - SEGRA 862515

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ayuntamiento de Silla
28/06/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1893768J

Prescripciones Técnicas.

Séptimo. Trasladar el presente acuerdo al área de Intervención y al Área de Urbanismo.



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Silla
Pez Zaragoza Campos
28/06/2024



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFQY KNEW UEXL PCLE

Resolución Nº 1979 de 28/06/2024 "Resolución aprobación expediente y Pliegos_Obra modernización piscina verano" - SEGRA 862515

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4